



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232 – 2020 – MPM/A

Moyobamba, 23 de junio del 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de Junio de 2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 944-2019-MPM/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se Promulga el presupuesto Institucional de apertura de Gastos – PIA, para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Directiva N° 011-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232 – 2020 – MPM/A



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s. 045- 2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N°s. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020.



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.



Que, en el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 898 324 560,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el **Anexo 13** "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional", que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al **Pliego 301701: Municipalidad Provincial de Moyobamba, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 35'806,153.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232 – 2020 – MPM/A

en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Los recursos que corresponden a la ejecución del Año Fiscal 2021 de las intervenciones financiadas mediante el numeral 21.1, se detallan en el Anexo 14 "Recursos para financiar los servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal-2021" hasta por el monto de S/ 986 602 933,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) serán asignados en los pliegos correspondientes en la fase de Formulación Presupuestaria para dicho año fiscal.

Que, en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 55 650 000,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos a los que se refiere el numeral 19.1 del artículo 19 del citado Decreto de Urgencia. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el **Anexo 15** "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Gobiernos Locales para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos", que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al **Pliego 301701: Municipalidad Provincial de Moyobamba, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.**

Que, el artículo 32 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala; los recursos habilitados o modificados en el marco del citado Decreto de Urgencia, se registran en la Actividad 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica los que correspondan a actividades de gasto corriente y capital y en la Acción de Inversión 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica y Obra 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica los que correspondan a inversiones, según corresponda.

Que, de conformidad con el numeral 35.3 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, los titulares de los pliegos bajo los alcances de lo establecido en el Título II de la citada norma, son responsables de reportar el avance mensual en las contrataciones y el uso de los recursos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, dicha información deberá ser



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232 – 2020 – MPM/A

publicada mensualmente en el portal institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en los alcances del referido Título.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 21.3 del Artículo 21° y numeral 22.3 del Artículo 22° del Decreto de Urgencia 070-2020, que faculta a los Titulares de los Pliegos habilitados a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Desagregación de los Recursos autorizados a través del artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, para realizar contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal, por el monto de S/. 35'806,153.00 (Treinta Y Cinco Millones Ochocientos Seis Mil Ciento Cincuenta Y Tres Con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle, cuyo monto acumulado es concordante al recurso asignado mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020:

PRESUPUESTAL - CLASIFICADOR GASTO					TOTAL
DESCRIPCION	LONGITUD TOTAL	PLAN. TRABAJ.	EJECUCION	INSPECTOR	
		CLAS. 2.3.27.16	CLAS. 2.3.2.4.3.1	CLAS. 2.3.27.11.99	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA	472.14	472,140.00	33,539,881.00	1,794,132.00	35,806,153.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Desagregación de los Recursos autorizados a través del artículo 22° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos, por el monto de S/ 159,000.00 (Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Y 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle, cuyo monto acumulado es concordante al recurso asignado mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232 – 2020 – MPM/A

PRESUPUESTAL - CLASIFICADOR GASTO	
DESCRIPCION	CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
	CLAS. 2.3.27.11.99
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA	S/. 159,000.00

ARTÍCULO TERCERO. – SUSTENTAR, la presente resolución en las notas de Modificación Presupuestaria N° 000000459 y N° 00000460.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – REMISIÓN, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARCOS
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE